



Fiscalía General
del Estado de Morelos

Fiscalía General del Estado de Morelos
Oficio circular número: **OF.FGMOR.SE.2165.2023-09**

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Temixco, Morelos; septiembre 25 de 2023.

AL PÚBLICO EN GENERAL,

A LAS PERSONAS TITULARES DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS, LAS FISCALÍAS REGIONALES, LAS COORDINACIONES Y DIRECCIONES GENERALES, Y DEMÁS UNIDADES ADMINISTRATIVAS;

AL PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS;

ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTE GUBERNAMENTALES

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 26, fracción XVI, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 3, 18, fracción XII, 19, párrafo primero, fracción II, 24 bis, 55 y 56, fracciones XI y XIV,¹ del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; de la manera más atenta, tengo a bien informar, lo siguiente:

Una vez que han cesado las causas que generaron la ausencia temporal del Fiscal General del Estado de Morelos, Uriel Carmona Gándara, este último ha retomado sus actividades como titular de este organismo constitucional autónomo. Ante ello, se reitera el compromiso del titular de esta Institución de Procuración de Justicia de continuar atendiendo la función total y constitucional que le ha sido encomendada, para lograr el acceso a la justicia de

¹ ARTÍCULO 56 La persona titular de la Secretaría Ejecutiva, además de las atribuciones genéricas previstas en el artículo 24 bis del presente Reglamento, tiene las siguientes específicas:

XI. Garantizar la difusión entre las unidades administrativas de leyes, decretos, reglamentos, circulares, acuerdos y convenios relativos a la competencia de la Fiscalía General.

[]

XIV. Fungir como enlace institucional para conducir las relaciones de la Fiscalía General y sus unidades administrativas, con los Poderes del Estado y de la Unión, con otros estados de la República, organismos constitucionales autónomos, con los Ayuntamientos del Estado, organismos o instancias internacionales, así como con representantes del sector privado y social.

[]



Fiscalía General
del Estado de Morelos

Fiscalía General del Estado de Morelos
Oficio circular número **OF.FGMOR.SE.2165.2023-09**

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

víctimas y ofendidos de delitos, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la protección de los derechos de las personas en el estado de Morelos.

Por otra parte, se reitera y conmina a las personas servidoras públicas de este organismo constitucional a conducirse en observancia a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, probidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales.

Finalmente se ordena la difusión del contenido de la presente circular en la página oficial de internet de este organismo constitucional, así como entre las unidades administrativas y las personas servidoras públicas que lo integran, a efecto de que tomen las previsiones a que haya lugar.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo, agradeciendo su colaboración en respeto a la autonomía de esta Institución de Procuración de Justicia, así como a la Soberanía de la entidad federativa.

ATENTAMENTE

GABRIELA ALEJANDRA CRUZ QUIROZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

C.c.p. Uriel Carmona Gándara - Fiscal General del Estado de Morelos - Para su superior conocimiento.
Carlos Andrés Montes Tello - Fiscal Regional Metropolitano - Para su conocimiento.